

ADENDA N° 08

REF.: CONTRATACION EXCLUIDA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO -
PLURIANUAL – AD REFERENDUM"

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas a las Bases y Condiciones de la Contratación de referencia los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

ANEXO N° 3

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS

El estudio de ADN, objeto del contrato, es un medio probatorio utilizado esencialmente en procesos judiciales propios de la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia. Es importante señalar que dichos estudios deben ser diligenciados **dentro del periodo probatorio**, es decir, de ser posible el tiempo transcurrido entre la toma de muestras y la presentación del Estudio Conclusivo no deberá superar al tiempo determinado por el Juez de la causa para el periodo probatorio. El plazo de entrega de los resultados, es de 30 (treinta) días hábiles para pruebas realizadas a partir de muestras de personas vivas y de 60 (sesenta) días hábiles para pruebas realizadas a partir de muestras de restos cadavéricos que comenzará a regir a partir de la última toma de muestras cotizadas.

El Proveedor deberá prestar el servicio en forma diaria de lunes a sábado de 07:00 a 18:00 hs., luego de la solicitud escrita remitida por la Corte Suprema de Justicia.

El sitio de extracción de muestras será en el local del laboratorio para los casos de personas vivas. En los casos de extracción de muestras cadavéricas, será realizado en el lugar de la exhumación o donde determine el Juzgado. En este caso, el laboratorio corre con los gastos del traslado del personal que procederá a la extracción de las muestras hasta el sitio designado.

El laboratorio debe encargarse de la entrega de los resultados de las pruebas laboratoriales a las respectivas secretarías de los Juzgados que han solicitado los estudios, tanto de la capital como de las Circunscripciones Judiciales del Interior.

El Proveedor seleccionado deberá garantizar como mínimo la prestación del servicio requerido. Deberá presentar un informe una vez realizado el servicio a la Corte Suprema de Justicia, detallando el tipo de servicio realizado.

La Corte Suprema de Justicia, a través del Consejo de Administración Judicial, designará un Administrador de Contrato, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Oscar E. Sanabria D.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia, no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el Proveedor para la realización del servicio requerido.

En todos los casos la empresa contratada deberá proveer de: Insumos, materiales y maquinarias necesarias para la realización de las tareas asignadas.

Si el plazo de entrega tiene un vencimiento durante el mes de enero, este plazo se trasladará al primer día hábil del mes de febrero siguiente.

En la solicitud de pago se deberá mencionar el nombre de la causa y acompañar copias de los acuses de recibo o cargos de Secretaría de los Juzgados solicitantes de las pruebas. A los efectos del cálculo de las eventuales multas a ser aplicadas por atraso en la entrega de resultados, se deberá tener en cuenta el intervalo transcurrido desde la toma de muestras hasta la fecha que consta en el acuse de recibo o cargo de Secretaría.

La vigencia del contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses computados a partir de la firma del mismo por las partes.

- **OBSERVACION:** Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable los demás puntos de las Bases y Condiciones.

Atentamente,



Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

